

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1° DE FEBRERO /2023

-Se solicita el emplazamiento de los demandados.

-Se allega oficio, procedente de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales, donde se informa que no poseen datos personales de los aquí demandados.

-A la fecha no se ha dado respuesta por parte de la Fiduprevisora sobre la información solicitada con respecto a los demandados

SANDRAMILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00677-00

Visto el informe de secretaría que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS -COOPETEC- en contra de JESUS MARIA CARDONA Y ORLANDO OSORIO, el oficio No.SEM-UAF-2376 procedente de la Secretaría de educación de la Alcaldía de Manizales, donde se informa que los demandados no registran datos en la citada entidad. Por el momento no se accede al emplazamiento solicitado, y en su lugar, se dispone a librar oficio con destino a la Fiduprevisora, con el fin de que, en el término de la distancia, den respuesta a los oficios remitidos por este despacho, y que datan sobre la información de las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados ante dicha entidad. Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d32dff18fa220591569803eb5517ec2d7c4f92c1a77946f245ed3116e1ab5**

Documento generado en 01/02/2023 03:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>